



Provincia del Neuquén
2022

Número:

Referencia: EX-2021-00732762-NEU-VIALIDAD#SGSP - DESIGNA SR. VEGA ANGEL ADOLFO - VACANTE POR FALLECIMIENTO- D.P.VIALIDAD

VISTO:

El EX-2021-00732762-NEU-VIALIDAD#SGSP del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3173, el Decreto N° 002/19 y DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 002/19, sustituido mediante DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se dispuso la modificación de la estructura ministerial establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente, donde determina que la Dirección Provincial de Vialidad se encuentra bajo la órbita y competencia de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que por Resolución N° 362/21 D.P.V., se da de baja de los cuadros del personal de la repartición, a partir del 23 de mayo de 2021, al agente Ángel Alberto VEGA - C.U.I.L. N° 20-18502153-0, Legajo N° 929595, por fallecimiento, quien se desempeñaba como operario de cuadrilla Nivel O06, con asiento de funciones en el Departamento Obras y Servicios, dependiente de la Dirección General de Conservación, personal de planta permanente de la Dirección Provincial de Vialidad;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3173 - Título II – Capítulo 1- artículo 14° - apartado f) establece ...“que en forma excepcional cuando se produzca el fallecimiento de un trabajador en actividad, su cónyuge o uno de sus hijos mayores de dieciocho (18) años o en su defecto la persona que vivió en público concubinato durante los últimos (3) tres años, ingresara en forma directa a “La Dirección Provincial de Vialidad” con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por concurso. Para que exista este beneficio cada trabajador deberá presentar obligatoriamente una Declaración Jurada, indicando el orden de mérito de ingreso del beneficiario. Este beneficio deberá ser notificado por “La Dirección Provincial de Vialidad” a los deudos dentro de los sesenta (60) días del fallecimiento del trabajador. El derecho para hacer uso de esta opción será de 90 (días) desde su notificación y el ingreso se producirá en tareas acorde con los estudios y capacitación del postulante, debiendo cumplir los requisitos generales del ingreso...”;

Que el ingreso del trabajador se producirá en la clase inicial determinada para cada carrera y tendrá carácter provisional y no integrará el plantel básico de la Dirección Provincial de Vialidad durante los seis (6) primeros meses, tal lo estipula el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3173- Título II – Capítulo 1 - artículo 14° - apartado f) último párrafo;

Que de la Declaración Jurada del extinto Ángel Alberto VEGA y del Acuerdo Familiar, deriva la designación de su hijo el Ángel Adolfo VEGA, quien hace expresa manifestación de voluntad de ingresar a la Dirección Provincial de Vialidad, conforme acta obrante en el expediente mencionado en el visto, dando debido cumplimiento a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3173- Título II – Capítulo 1 - artículo 14° - apartado f), contando así, con los requisitos generales para su ingreso;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección General de Asuntos Legales, dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución N° 362/21 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, que como **IF-2021-01523191-NEU-DESP#SGSP** forma parte del EX-2021-00732762-NEU-VIALIDAD#SGSP.

Artículo 2°: CONVÍERTASE a partir de la fecha de la norma un (1) Cargo O06 de la Jur.01 - SA.03 - URP.03 -PRG. 792 – SUBP. 100 – FIN.03 - FUN.04 - SUBF.01 - INC.01 - PPAL.10 – SPA.04 - FUF1 1111 en un (1) Cargo A01 en la Jur.01 - SA.03 - URP.03 - PRG. 792 – SUBP. 100 – FIN.03 - FUN.04 - SUBF.01 -INC.01 - PPAL.29 – SPA.04 - FUF1 1111 del Presupuesto General Vigente y **TRANSFÓRMASE** un (1) puesto de “Operario de Cuadrilla – Código OEC” en un (1) puesto “Auxiliar Administrativo Código AAA.”

Artículo 3°: DESÍGNASE a partir de la firma del presente decreto, en período a prueba (planta transitoria) de la Dirección Provincial de Vialidad al señor Ángel Adolfo VEGA – C.U.I.L. N° 20-40068119-9 y **ASÍGNASE** un puesto Auxiliar Administrativo Código AAA, Nivel A01 carrera “Administrativa”, conforme lo estipulado en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3173, Título II - Capítulo 1 - artículo 14° - apartado f), ingreso por fallecimiento familiar, Resolución N° 362/21 D.P.V., del ex-agente Ángel Alberto VEGA, C.U.I.L. N° 20-18502153-0, Legajo N° 929595.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: Por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

